"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 107-2026-SGDT-GDTI-MDP-T

Pocollay, 22 de junio del 2026

VISTOS:

EL ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE con registro de trámite documentario CUD N°26869 -2026 de fecha 04 de junio del 2026, presentado por la **Sra. ISABEL INGARUCA LIZARRAGA DE FORAQUITA**; Informe **N° 253-2026-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 11 de junio del 2026**, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres con **CUD N°28322-2026**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, en conformidad con la Ley N° 30230- Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, asimismo, por Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2° de la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, definiendo la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; de la misma manera, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, bajo normativa, Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.

Que, respecto al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°01-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T suscrito el 24 de junio del 2025 en el "Artículo Cuarto: DESCONCERTAR, en el Despacho de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del despacho de Alcaldía

CUD N°: 30080-2026

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 107-2026-SGDT-GDTI-MDP-T

que a continuación se detallan: (...) 5. Aprobación de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación (ITSE) y Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos (ECSE), previa opinión favorable del Equipo Funcional de Riesgos y Desastres".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°126-2024-GM-MDP/T, suscrito con fecha 09 de julio del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2024 a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°68-2025-GM-MDP/T de fecha 23 de abril del 2025, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: "ADECUAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2025, la designación de la ARQ. MIRTHA SALAZAR BAZAN en el cargo funcional como Sub Gerente de Desarrollo Territorial (...)".

Que, según Recibo de Caja N°0005459-2026, bajo el código 003141 – Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previo inicio de Actividades – Riesgo Medio, en cumplimiento de uno de los requisitos establecidos por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con el monto de S/.272.20 (Doscientos setenta y dos con 20/100 soles.).

Que, mediante SOLICITUD – ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE con registro de trámite documentario CUD N°26869 -2026, de fecha 04 de junio del 2026, presentado por la **Sra. ISABEL INGARUCA LIZARRAGA DE FORAQUITA**, identificada con **CUI N°09965989**, para el establecimiento denominado **"MINIMARKET VALESKA"** quien solicita Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el giro comercial o actividad de **"TIENDA DE ABARROTES"** ubicado en la **VILLA JESUS MZ. B LT. 03,** en el distrito de Pocollay, provincia y región Tacna.

Que, habiéndose realizado la diligencia ITSE, mediante Acta de Diligencia ITSE de Nivel de **Riesgo MEDIO**, con fecha 09 de junio del 2026, diligencia realizada por el inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **ING. NESTOR ALBERTO MAMANI MAMANI** con CAP N°65029 y RITSE N°322, considerando que el citado establecimiento **SÍ CUMPLE** con las condiciones de seguridad según lo verificado por el inspector.

Que, con INFORME N°253-2026-UFGRD-GDTI-MDP-T, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, con fecha 11 de junio del 2026, concluye **PROCEDENTE** la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la administrada la **Sra. ISABEL INGARUCA LIZARRAGA DE FORAQUITA**, para el establecimiento denominado **"MINIMARKET VALESKA"**, ubicado en la **VILLA JESUS MZ. B LT. 03** distrito de Pocollay, provincia y región Tacna, destinado al giro comercial de **"TIENDA DE ABARROTES"** perteneciente a la función **"COMERCIO"**.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, conforme a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y aprobado por el Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE, y finalizado el procedimiento de certificación ITSE con Nivel de **Riesgo MEDIO** según la matriz de riesgos, ejecutado al establecimiento para el giro o actividad de **"TIENDA DE ABARROTES"** denominado **"MINIMARKET VALESKA"**, perteneciente a la función **"COMERCIO"** ubicado en la **VILLA JESUS MZ. B LT. 03,** en el distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, solicitado por la **Sra. ISABEL INGARUCA LIZARRAGA DE FORAQUITA**, con capacidad de aforo de **06 personas** y un área ocupada de **36.00 m²**.

CUD N°: 30080-2026

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 107-2026-SGDT-GDTI-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONE DE emitir Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con Nivel de Riesgo **MEDIO**, ya que **SÍ CUMPLE** con las condiciones de Seguridad exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo a las funciones inherentes a lo contenido en el ROF de nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, a la Unidad Funcional de Tecnología y Trasformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL
(e) SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres - V°B°

C.c. Archivo
UFGRD
SGDELC
UFTTD
INTERESADO

CUD N°: 30080-2026